



## COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

MINUTA N° CPAS/18/2022

Minuta de la Sesión N°18 Extraordinaria de la Comisión para los Procedimientos Administrativos Sancionadores del Instituto Electoral de Tamaulipas, convocada para las 11:00 horas del 02 de abril de 2022 en Ciudad Victoria, Tamaulipas, realizándose la misma de manera virtual.

**La Consejera Presidenta:** Pues muy buenos días sean todas y todos bienvenidos consejeras y Consejero Electorales, Secretario Ejecutivo y Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídico-Electorales. Vamos a dar inicio a la Sesión Extraordinaria N°18 de la Comisión para los Procedimientos Administrativos Sancionadores del Instituto Electoral de Tamaulipas, convocada para las 11:00 (once horas) de esta sábado 02 de abril de 2022.

Y toda vez que mediante Oficio No. SE/797/2022 de fecha 03 de marzo del año en curso, el Ingeniero Juan de Dios Álvarez Ortiz, Secretario Ejecutivo de este Instituto, habilitó a la Licenciada Rosa Isela Villarreal Hernández, Auxiliar de la Secretaría Ejecutiva para que actúe como Secretaria Técnica en Funciones en las sesiones de las Comisiones del Consejo General de este Instituto, le solicito por favor Secretaria Técnica en Funciones, tenga a bien retroalimentar algunas consideraciones importantes que resultan aplicables para el correcto desarrollo de la presente Sesión.

**La Secretaria Técnica en Funciones:** Buen día a todos y todos. Con gusto Consejera Presidenta, para el correcto desarrollo de la presente Sesión es importante tener en cuenta las siguientes consideraciones:

Los micrófonos de las y los participantes deben de estar desactivados mediante el botón disponible a través de la herramienta de videoconferencia.

Las y los participantes podrán activar el micrófono cada vez que lo requieran y le sea concedido el uso de la voz y desactivarlo inmediatamente al concluir su intervención.

Deberán solicitar el uso de la palabra levantando la mano, preferentemente antes de concluir cada intervención.

La Presidencia o la Secretaría Técnica podrán activar o desactivar el micrófono en caso necesario, por ejemplo, cuando involuntariamente se mantenga abierto y no sea el orador en turno.

Las votaciones serán nominativas, es decir, la Secretaría Técnica, a instrucción de la Presidencia, solicitará el sentido del voto a cada una de las consejeras y el consejero integrante.

Es importante seguir las recomendaciones previamente señaladas, con el objetivo de garantizar el buen desarrollo de la videoconferencia y, en caso de que alguno de los integrantes de esta Comisión tenga algún tipo de falla técnica en la herramienta de videoconferencia, deberá informarse por otro medio al personal de apoyo técnico.

Si por algún motivo se pierde la conexión a la videoconferencia, el hipervínculo o la liga de la página electrónica proporcionado, se encontrará activo mientras dure la transmisión.



## COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

En caso de desconexión involuntaria, se solicita reingresar las veces que sean necesarias o ponerse en contacto con apoyo técnico.

Son las consideraciones, Consejera Presidenta.

**La Consejera Presidenta:** Gracias Secretaria Técnica en Funciones, pues en este momento le solicito por favor sea tan amable de realizar el pase de lista e informar si existe el quórum legal para poder sesionar válidamente.

### Verificación y declaración de existencia de quórum.

**La Secretaria Técnica en Funciones:** Con gusto Consejera Presidenta. A continuación, procederé a realizar el pase de lista de asistencia:

MTRA. MARCIA LAURA GARZA ROBLES PRESENTE  
CONSEJERA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

### CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES INTEGRANTES

LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ PRESENTE  
CONSEJERA ELECTORAL

LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ PRESENTE  
CONSEJERA ELECTORAL

MTRA. MAYRA GISELA LUGO RODRÍGUEZ PRESENTE  
CONSEJERA ELECTORAL

MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA PRESENTE  
CONSEJERO ELECTORAL

ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ PRESENTE  
SECRETARIO EJECUTIVO

MTRA. MARÍA CONCEPCIÓN REYES REYES PRESENTE  
DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICO  
ELECTORALES

LIC. ROSA ISELA VILLARREAL HERNÁNDEZ PRESENTE  
SECRETARIA TÉCNICA EN FUNCIONES

Consejera Presidenta, le informo que se encuentran presentes cuatro consejeras electorales y un Consejero Electoral que integran esta Comisión, el Secretario Ejecutivo de



## COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

este Instituto y la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídico-Electorales, por lo tanto, se declara la existencia del quórum para llevar a cabo la presente Sesión.

**La Consejera Presidenta:** Muchas gracias Secretaria Técnica en Funciones, pues ya que ha sido verificado y declara la existencia del quórum legal, abrimos la Sesión para continuar con el desahogo de los puntos del Orden del día. Por lo que le solicito que conforme a lo dispuesto en el artículo 16, párrafo primero del Reglamento de Sesiones de este Instituto, pueda poner a consideración la dispensa de lectura del Orden del día, así como su contenido en virtud de que fueron circulados con anticipación.

### **I. Aprobación, en su caso, de los asuntos incluidos en el Orden del Día.**

**La Secretaria Técnica en Funciones:** Claro Consejera, con gusto. Esta Secretaría Técnica en Funciones pone a consideración de las consejeras y el Consejero Electoral, la dispensa de lectura, así como el contenido del presente Orden del día, a reserva de que alguien tenga alguna observación.

Por lo que, de no haber observaciones, me permito someter a votación ambas cuestiones, realizando la votación de manera nominativa.

Mtra. Marcia Laura Garza Robles: A favor.  
Lic. Italia Aracely García López: A favor.  
Lic. Deborah González Díaz: A favor.  
Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez: A favor.  
Mtro. Jerónimo Rivera García: A favor.

Doy fe Consejera Presidenta, de que hay aprobación por unanimidad con cinco votos a favor de las consejeras y el Consejero Electorales que integran esta Comisión, respecto de la dispensa de lectura del Orden del día, así como también sobre su contenido.

### **ORDEN DEL DÍA**

- I. Aprobación, en su caso, de los asuntos incluidos en el Orden del Día;
- II. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que resuelve el Procedimiento Sancionador Especial identificado con la clave PSE-36/2022, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por la C. María Luisa García Medina, en contra del C. Francisco Javier García Cabeza De Vaca, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, por la supuesta comisión de la infracción consistente en promoción personalizada;
- III. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que resuelve el Procedimiento Sancionador Especial identificado con la clave PSE-37/2022, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el Partido Acción Nacional en contra del C. Juan Ovidio García García, en su carácter de



## COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

Diputado del H. Congreso del Estado de Tamaulipas, por la supuesta comisión de la infracción consistente en promoción personalizada, así como al Partido Político morena, *por culpa in vigilando*; y

- IV. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que resuelve los Procedimientos Sancionadores Especiales identificados con las claves PSE-17/2022, PSE-22/2022, PSE-23/2022 Y PSE-27/2022, Acumulados, instaurados con motivo de las denuncias interpuestas por el Partido Acción Nacional en contra del C. Américo Villarreal Anaya, en su carácter de precandidato del Partido Político morena al cargo de Gobernador del Estado de Tamaulipas, por la supuesta comisión de las infracciones consistentes en actos anticipados de campaña y colocación de propaganda no elaborada con material reciclable; así como del Partido Político morena, *por culpa invigilando*.

**La Consejera Presidenta:** Gracias Secretaria Técnica en Funciones, pues le solicito por favor, se sirva desahogar el primer punto del Orden del día aprobado.

**II. Aprobación en su caso, del Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el Procedimiento Sancionador Especial identificado con la clave PSE-36/2022, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por la C. María Luisa García Medina, en contra del C. Francisco Javier García Cabeza De Vaca, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, por la supuesta comisión de la infracción consistente en promoción personalizada.**

**La Secretaria Técnica en Funciones:** Con gusto Consejera Presidenta. Previo a ello y habida cuenta de que los documentos motivo de esta Sesión se hicieron del conocimiento de las y los integrantes de esta Comisión con anticipación, conforme a lo dispuesto por el artículo 16, párrafo 3 del Reglamento de Sesiones de este Instituto, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría Técnica en Funciones consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente, con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente en cada uno y así entrar directamente a la consideración de los asuntos.

**La Consejera Presidenta:** De acuerdo Secretaria Técnica en Funciones, por favor someta a la aprobación de las consejeras y el Consejero electoral, para la dispensa de la lectura que propone.

**La Secretaria Técnica en Funciones:** Gracias Consejera. Se pone a consideración de las consejeras y Consejero Electorales, la dispensa de lectura de los documentos que previamente circulados.

No habiendo observaciones, a continuación, tomaré la votación nominativa solicitándoles sean tan amables de emitir su voto respecto de la aprobación de la propuesta.

Mtra. Marcia Laura Garza Robles: A favor.



## COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

Lic. Italia Aracely García López: A favor.  
Lic. Deborah González Díaz: A favor.  
Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez: A favor.  
Mtro. Jerónimo Rivera García: A favor.

Doy fe Consejera Presidenta, de que hay aprobación por unanimidad con cinco votos a favor de las consejeras y el Consejero Electoral, respecto de la dispensa de lectura de los documentos que fueron previamente circulados.

**La Consejera Presidenta:** Gracias Secretaria Técnica en Funciones, pues le solicito se sirva desahogar el siguiente punto del Orden del día, por favor.

**La Secretaria Técnica en Funciones:** Con gusto Consejera. El siguiente punto enlistado como número dos del Orden del día, el cual se refiere a la Aprobación, en su caso, del Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el Procedimiento Sancionador Especial identificado con la clave PSE-36/2022, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por la Ciudadana María Luisa García Medina, en contra del Ciudadano Francisco Javier García Cabeza De Vaca, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, por la supuesta comisión de la infracción consistente en promoción personalizada.

**La Consejera Presidenta:** Muy bien Secretaria Técnica, pues a efecto de poder poner a consideración el presente proyecto de resolución, le solicito por favor, dé lectura a los puntos resolutiveos del mismo.

**La Secretaria Técnica en Funciones:** Con gusto Consejera Presidenta, los puntos resolutiveos del proyecto son los siguientes:

**“PRIMERO.** Es inexistente la infracción atribuida al Ciudadano Francisco Javier García Cabeza de Vaca, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, consistente en promoción personalizada.

**SEGUNDO.** Publíquese la presente resolución en los estrados y en la página de internet de este Instituto.

**Notifíquese** como corresponda.”

Son los puntos Consejera Presidenta.

**La Consejera Presidenta:** Gracias Secretaria Técnica en Funciones. Pues para poder a poner a consideración de quienes integran esta Comisión, le voy a solicitar a la Maestra María Concepción Reyes Reyes, que nos dé a conocer algunas consideraciones relevantes del proyecto en mención, por favor.



## COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

**La Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídico Electorales:** Por supuesto, con gusto Presidenta. Bueno, en relación al tema que se está sometiendo a consideración de esta Comisión, motivado el procedimiento sancionador por la denuncia interpuesta por María Luisa García Medina en contra del C. Francisco Javier García Cabeza de Vaca, en su queja hace consistir los hechos, refiere que desde fecha 4 de febrero del presente año el C. Francisco Javier García Cabeza de Vaca ha estado realizando publicaciones en su cuenta de Twitter en las cuales, a criterio de la denunciada, promueve su imagen a la vez que la cual se encuentra relacionada con logros de gobierno, considera que estas publicaciones trata de aparentar que están vinculadas con servicios de salud y educativos, sin embargo considera que el propósito que, en realidad tiene es la de promover la imagen y persona del Gobernador y pues para acreditar su imputación ofrece el desahogo de diversas ligas de la red social de Twitter.

En el proyecto que se está proponiendo a esta Comisión, es en el sentido de no dar por acreditada la citada infracción en virtud de que bueno, del análisis de los medios de prueba que obran en el expediente no se acredita la misma; se analizó ahí en el proyecto en primer término que si bien, bueno, se trataba de propaganda gubernamental, en virtud de que efectivamente, bueno, era una publicación emitida desde el perfil social de la red social de Twitter del Gobernador, en atención a criterios emitidos ya por Sala Superior se ha establecido que aún y cuando sea del perfil personal pueda darse o tenerse como promoción propaganda gubernamental si se presentan obras y acciones de gobierno, del análisis de las ligas que se desahogaron pues se desprende que precisamente esa es la temática la que abarca las publicaciones, sin embargo, bueno, para que pueda darse por acreditada que esa propaganda sea ilegal que contenga, se requiere que contenga pues, promoción personalizada, que es de lo que se duele la denunciante y en el presente caso pues del análisis que se realizó a las ligas en base a los criterios que ya ha emitido la Sala Superior relativo a los elementos que deben de acreditarse para que se actualice tal infracción en relación, como sabemos, el elemento temporal, personal y objetivo en el presente caso se actualizan los dos primeros elementos que es el temporal y el personal en virtud de la temporalidad de las publicaciones y el personal, bueno, pues porque quedó acreditado o plenamente identificado el C. Francisco Javier Cabeza de Vaca así como la actividad de gobierno de dicha persona, sin embargo, por lo que respecta al elemento objetivo al analizar todas las publicaciones que se dieron fe por parte de la Oficialía Electoral, ello en base, bueno, a la línea jurisprudencial ya emitida por Sala Superior, se advierte que la misma no contienen alusiones o que se describa la trayectoria laboral, académica o cualquier otro índole, de índole personal, no se menciona cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público privado, no señala planes de gobierno, programas de gobierno, no alude a ningún proceso electoral en curso, es decir, todas, el análisis de esas publicaciones no se advierte que el propósito de la difusión de esa propaganda sea precisamente posicionar electoralmente al denunciado o alguna fuerza política, se insiste toda vez que no se hizo alusión a ningún proceso electoral, partido político, candidato, ni se advierte que se condicione la prestación de algún servicio o se exponga en el presente caso triunfo o derrota de alguna opción política todo lo cual pudiéramos decir que pudiera haberse afectado la contienda electoral.



## COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

Por lo que, en el presente caso, pues se propone no dar por acreditada la infracción denunciada. Sería cuanto.

**La Consejera Presidenta:** Muchas gracias Directora Ejecutiva, en este momento pondría a consideración de quienes integramos esta Comisión por si alguien desea hacer uso de la voz.

De no ser así, por favor Secretaria Técnica en Funciones, le solicito se sirva tomar la votación correspondiente por la aprobación del proyecto de resolución del que se ha dado cuenta.

**La Secretaria Técnica en Funciones:** Con gusto Consejera Presidenta. Consejeras y Consejero electorales, se somete a su aprobación el proyecto de resolución del presente punto del Orden del día, realizando la votación de manera nominativa.

Mtra. Marcia Laura Garza Robles: A favor del proyecto.

Lic. Italia Aracely García López: A favor.

Lic. Deborah González Díaz: A favor.

Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez: A favor.

Mtro. Jerónimo Rivera García: A favor.

Consejera Presidenta, le informo que ha sido aprobado por unanimidad con cinco votos a favor, el proyecto referido en el punto dos del Orden del día.

**La Consejera Presidenta:** Muy bien Secretaria Técnica en Funciones, por favor proceda al desahogo del siguiente punto del Orden del día.

**III. Aprobación, en su caso, del Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el Procedimiento Sancionador Especial identificado con la clave PSE-37/2022, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el Partido Acción Nacional en contra del C. Juan Ovidio García García, en su carácter de Diputado del H. Congreso del Estado de Tamaulipas, por la supuesta comisión de la infracción consistente en promoción personalizada, así como al Partido Político morena, por culpa in vigilando.**

**La Secretaria Técnica en Funciones:** Con gusto Consejera Presidenta. El tercer punto del Orden del día se refiere a la Aprobación, en su caso, del Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el Procedimiento Sancionador Especial identificado con la clave PSE-37/2022, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el Partido Acción Nacional en contra del Ciudadano Juan Ovidio García García, en su carácter de Diputado del H. Congreso del Estado de Tamaulipas, por la supuesta comisión de la infracción consistente en promoción personalizada, así como al Partido Político morena, por culpa in vigilando.



## COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

**La Consejera Presidenta:** Gracias Secretaria Técnica, por favor le solicito se sirva dar lectura a los puntos resolutive del proyecto correspondiente, por favor.

**La Secretaria Técnica en Funciones:** Con gusto Consejera Presidenta. Los puntos resolutive del proyecto son los siguientes:

“**PRIMERO.** Es inexistente la infracción atribuida al Ciudadano Juan Ovidio García García, consistente en promoción personalizada.

**SEGUNDO.** Es inexistente la infracción atribuida a morena, consistente en culpa in vigilando.

**TERCERO.** Publíquese la presente resolución en los estrados y en la página de internet de este Instituto.

**Notifíquese** como corresponda.”

Son los puntos del proyecto Consejera.

**La Consejera Presidenta:** Gracias Secretaria Técnica en Funciones. Pues de nueva cuenta le solicitaré a la Directora Ejecutiva, Maestra María Concepción Reyes Reyes, si nos puede dar algunas consideraciones relevantes del proyecto que se pone a consideración, por favor.

**La Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídico Electorales:** Con gusto Presidenta. El asunto que se somete a consideración en este momento de la Comisión, pues como ya lo tuvo a bien a leer la Secretaria Técnica, en concreto, los hechos denunciados la denunciante señala en su escrito de queja que mediante una publicación de fecha 27 de febrero del presente año emitida desde el perfil de la red social Facebook “Juan Ovidio García” hay una publicación en la que se aprecia la imagen del legislador, el nombre y el logo de morena, por lo que a su juicio se pretende enfatizar una posible actividad y compromiso a favor de Tamaulipas y por ende, a favor de los tamaulipecos. Para acreditar su imputación, ofrece el desahogo de una liga, una vez que bueno que ha sido desahogada o analizada esa liga que se desahogó por parte de la Vocal, el Acta circunstanciada que se elaboró por la Vocal de la Nueve Junta Distrital del INE, se advierte que bueno, lo contenido en dicha publicación pues no es constitutiva de la infracción denunciada es decir, de promoción personalizada en virtud de que bueno como presupuesto para que se pueda dar promoción personalizada tendría que acreditarse que precisamente se trata de propaganda gubernamental y en el presente caso, pues del análisis se advierte en primer término que, pues no puede considerarse como propaganda gubernamental el mensaje denunciado en esa publicación dice: “Mi compromiso es del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas es el de impulsar, modificar, crear, y discutir leyes que benefician a las y los tamaulipecos”, de lo que se advierte que pues es un mensaje que va dirigido a señalar cuales son las funciones de legislador, como ya lo establece tanto la Constitución local pues una de las funciones o atribuciones de dichos legisladores son la de expedir, reformar y derogar leyes que precisamente es regular el ejercicio del poder público y bueno pues, al



## COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

no acreditarse ese presupuesto básico que es que sea propaganda gubernamental, pues evidentemente no se puede tener por acreditado la infracción denunciada de promoción personalizada.

Y por lo que hace a la diversa de culpa in vigilando que se le atribuye al Partido Político Morena, al no actualizarse pues la infracción principal pues no puede exigírsele ninguna calidad de garante a dicho partido político y por tanto, se propone pues no dar por actualizadas ambas infracciones denunciadas. Sería cuanto.

**La Consejera Presidenta:** Gracias Directora Ejecutiva, pues pongo a consideración de las consejeras y el Consejero Electoral, por si alguien desea hacer uso de la voz en este punto. De no haber comentarios, por favor Secretaría Técnica en Funciones, sírvase tomar la votación nominativa correspondiente por la aprobación del proyecto de resolución mencionado, por favor.

**La Secretaria Técnica en Funciones:** Con gusto Consejera Presidenta. Consejeras y Consejero electorales, se somete a su aprobación el proyecto de resolución enunciado en el punto tercero del Orden del día. Realizando la votación de manera nominativa.

Mtra. Marcia Laura Garza Robles: A favor del proyecto.  
Lic. Italia Aracely García López: A favor.  
Lic. Deborah González Díaz: A favor.  
Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez: A favor.  
Mtro. Jerónimo Rivera García: A favor.

Consejera Presidenta, le informo que ha sido aprobado por unanimidad con cinco votos a favor, el proyecto referido en el punto tercero del Orden del día.

**La Consejera Presidenta:** Gracias Secretaria Técnica, por favor continúe con el desahogo del siguiente punto Orden del día.

**IV. Aprobación, en su caso, del Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve los Procedimientos Sancionadores Especiales identificados con las claves PSE-17/2022, PSE-22/2022, PSE-23/2022 y PSE-27/2022, Acumulados, instaurados con motivo de las denuncias interpuestas por el Partido Acción Nacional en contra del C. Américo Villarreal Anaya, en su carácter de precandidato del Partido Político morena al cargo de Gobernador del Estado de Tamaulipas, por la supuesta comisión de las infracciones consistentes en actos anticipados de campaña y colocación de propaganda no elaborada con material reciclable; así como del Partido Político morena, por culpa in vigilando.**

**La Secretaria Técnica en Funciones:** Con gusto Consejera Presidenta. El cuarto punto del Orden del día se refiere, a la Aprobación en su caso del Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve los Procedimientos Sancionadores Especiales identificados con las claves PSE-17/2022, PSE-22/2022, PSE-



## COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

23/2022 y PSE-27/2022, Acumulados, instaurados con motivo de las denuncias interpuestas por el Partido Acción Nacional en contra del Ciudadano Américo Villarreal Anaya, en su carácter de precandidato del Partido Político morena al cargo de Gobernador del Estado de Tamaulipas, por la supuesta comisión de las infracciones consistentes en actos anticipados de campaña y colocación de propaganda no elaborada con material reciclable; así como del Partido Político morena, por culpa in vigilando.

**La Consejera Presidenta:** Gracias Secretaria Técnica en Funciones, para efecto de poder poner a consideración al presente proyecto, le solicito sea tan amable de dar lectura a los puntos resolutivos del mismo.

**La Secretaria Técnica en Funciones:** Con gusto Consejera Presidenta.

**“PRIMERO.** Son inexistentes las infracciones atribuidas al Ciudadano Américo Villarreal Anaya, consistentes en actos anticipados de campaña y colocación de propaganda elaborada con material no reciclable, en contravención a lo dispuesto en el artículo 210, párrafo segundo de la Ley Electoral.

**SEGUNDO.** Es inexistente la infracción atribuida a morena consistente en culpa in vigilando.

**TERCERO.** Publíquese la presente resolución en los estrados y en la página de internet de este Instituto.

**Notifíquese** como corresponda.”

Son los puntos Consejera.

**La Consejera Presidenta:** Gracias Secretaria Técnica en Funciones, pues por favor Directora Ejecutiva le solicito se sirva darnos algunos planteamientos relevantes del proyecto que se pone a consideración en este punto, por favor.

**La Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídico Electorales:** Por supuesto Presidenta. Bueno, como ya bien lo menciona la Secretaria Técnica, bueno este asunto que se somete a consideración de esta Comisión, son aquí cuatro expedientes acumulados cuatro quejas presentadas por el Partido Acción Nacional en la cual se denuncian al C. Américo Villarreal Anaya así como el Partido Político Morena por la colocación o permanencia de espectaculares en diversos municipios del estado, consideran que pues tanto el citado en aquel momento precandidato así como Morena realizaron una pre campaña activa e ilegal a través de espectaculares los cuales fueron localizados en diversos domicilios de toda la entidad federativa, señalan también los denunciantes que dicha propaganda no constituye, no cumplen los requisitos que la ley señala lo que respecta a la elaboración con materiales reciclables, exponen que los espectaculares denunciados no cuentan con el símbolo a que hace alusión la Norma Mexicana referente a la industria del plástico reciclado y pues



## COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

exponen que el C. Américo Villarreal Anaya sea postulado por Morena, pues tiene el partido político la obligación de garante, de atribuir la responsabilidad de culpa in vigilando.

En el proyecto que se está sometiendo a consideración de la Comisión, se propone no dar por acreditados los hechos denunciados, aquí es muy importante destacar que bueno, en la queja, el propio denunciante refiere o argumenta está consciente que pues la propia legislación establece una temporalidad para que se retiren la propaganda de pre campaña esto es, pues tres días antes de que inicie el periodo de registro de candidatura, sin embargo, pues a criterio de los denunciantes argumenta que el hecho de no, aun y cuando la ley marca esa temporalidad para retirar los cuales se pudiera incurrir en esa omisión, sin embargo, que con ello pues, de manera la intención es de posicionarse ante el electorado.

En el expediente pues son esas, son apreciaciones subjetivas de los denunciantes toda vez que, en el expediente se acreditó que tanto con las diversas actas que se desahogaron por parte de Oficialía Electoral que bueno, el retardo digamos de estar retirando esa promoción se refirió por precisamente a que eran diversos espectaculares que estaban por todo el estado toda vez que al hacerse el desahogo de las actas de Oficialía Electoral, en diversos lugares ya no se encontraban colocados esos espectaculares, en otros ya se estaban realizando trabajos de retiro además de que obra en el expediente pues el informe rendido por la Unidad Técnica de Fiscalización del INE en la cual, pues a requerimiento de esta autoridad se le solicitó precisamente la temporalidad por la que fueron contratados esos espectaculares y pues fue contratada durante la temporalidad de la pre campaña, es decir, no se acredita que pues, estén dolosamente se estuvieran dejando estos espectaculares con la finalidad de posicionarse anticipadamente al electorado, además de que bueno, al analizar el contenido de esa propaganda denunciada pues no se acreditan los elementos integradores o necesarios para que se pueda actualizar la figura de acto anticipado de campaña, en virtud de, pues no acreditarse el elemento subjetivo, al estudiarse precisamente el contenido de esos espectaculares pues, se advierte que lo hace esta persona en su calidad de pre candidato único inclusive pues tiene la leyenda en esos espectaculares que es un mensaje dirigido a militancia, simpatizantes del Partido Político Morena, por lo que bueno, no se tiene por actualizado ese elemento subjetivo indispensable para acreditar la infracción de acto anticipado de campaña. Y por lo que hace a la diversa infracción o la omisión de no traer el logo de reciclaje como lo menciona o lo refiere la parte denunciante, pues en autos contrario a lo que establece, sí se dio fe, por parte de Oficialía Electoral se advierte que sí contiene ese logo que la Norma Mexicana establece para o exige para que pueda tenerse por satisfecho ese requisito que la ley establece de que sean elaborados con materiales reciclables, por lo que bueno, no se acredita la citada conducta y por lo que hace la diversa de culpa in vigilando que se le atribuye a Morena, pues evidentemente no se actualiza al no existir las infracciones principales por las que fueron denunciados y pues sería ese el sentido del proyecto no dar por acreditadas las infracciones denunciadas. Sería cuanto.

**La Consejera Presidenta:** Gracias Maestra María Concepción Reyes Reyes. Pues en este momento pondría a consideración de los y las integrantes de esta Comisión por si alguien desea hacer uso de la voz.



## COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

De no ser así, por favor, le solicito Secretaría Técnica en Funciones, tome la votación correspondiente por la aprobación del proyecto de resolución en mención, por favor.

**La Secretaria Técnica en Funciones:** Con gusto Consejera Presidenta. Se pone a consideración de las consejeras y el Consejero integrantes, el proyecto de resolución mencionado en el punto del Orden del día, realizando la votación de manera nominativa.

Mtra. Marcia Laura Garza Robles: A favor del proyecto.

Lic. Italia Aracely García López: A favor.

Lic. Deborah González Díaz: A favor.

Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez: A favor.

Mtro. Jerónimo Rivera García: A favor.

Consejera Presidenta, le informo que ha sido aprobado por unanimidad con cinco votos a favor, el proyecto referido en el punto del Orden del día.

**La Consejera Presidenta:** Gracias Secretaria Técnica en Funciones. Pues le solicito se sirva dar desahogo al siguiente punto del Orden del día.

**La Secretaria Técnica en Funciones:** Con gusto Consejera Presidenta. Le informo que han sido agotados los puntos enlistados en el Orden del día de la presente Sesión.

**La Consejera Presidenta:** Muy bien. Pues toda vez que han sido agotados los puntos del Orden del día, se clausura la presente Sesión de la Comisión para los Procedimientos Administrativos Sancionadores del Instituto Electoral de Tamaulipas, siendo las once horas con treinta y cinco minutos (11:35 horas) de este día dos de abril de dos mil veintidós. Agradeciendo de antemano a todas y todos por su asistencia, muchas gracias.

ASÍ LA APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS CONSEJERAS Y EL CONSEJERO ELECTORALES PRESENTES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS EN SESIÓN NO. 51, DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, MTRA. MARCIA LAURA GARZA ROBLES, LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ, LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ, MTRA. MAYRA GISELA LUGO RODRÍGUEZ Y MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA ANTE LA PRESENCIA DE LOS ASISTENTES.